



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cúcuta - Norte de Santander

MEMORANDO DESAJCUM26-286

Fecha: 26 de Mayo de 2026
Para: MARIA FERNANDA RIVEROS MOGOLLÓN
De: Directora Seccional de Administración Judicial de Cúcuta
Asunto: Designación Supervisión

N° CONTRATOS: C 019 2025 y C 020 2025
OBJETO C-019-2025: REALIZAR LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER. OBJETO C-020-2025: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO: REALIZAR LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

Cordial saludo, me permito informarle que le ha sido designada la Supervisión de los contratos del asunto a través de la Plataforma Secop II, los cuales ya cuentan con Registro Presupuestal y las Garantías presentadas por el contratista han sido aprobadas por el Área de Asistencia Legal.

Los contratos se encuentran en ejecución, por lo tanto deberá cargar los siguientes documentos en la plataforma Secop II, en la opción N° 7 *Ejecución del Contrato*:

- Memorando de designación de supervisor

Para el ejercicio de la supervisión deberá verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista conforme a lo establecido en el contrato y sus documentos anexos, los cuales reposan en el Secop II dentro del expediente, esto a través de la elaboración del Informe de Supervisión que contenga la evaluación y reevaluación del contratista y el Cumplido.

También podrá consultar en la página web de la Rama Judicial el Procedimiento para la Supervisión de contratos y Formatos guía para cada una de las actividades objeto de cumplimiento.

Recuerde que al contrato C 019 2025 se le ha contratado una interventoría externa, por lo tanto la supervisión cumplirá funciones de apoyo administrativo durante la ejecución del contrato y en ese caso sus obligaciones serán exclusivamente administrativas, sin que estas se confundan o interfieran con las responsabilidades propias de la interventoría.

Cordialmente,


YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDÓN
Directora Seccional Cúcuta


Elaboró: Karen Katherine L. Bayona
P.V G011